

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 6 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. **2019-383**, de **LUIS ARMANDO LEÓN ROCHA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que fue devuelto por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.169 a 173).


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de junio de 2021 (fls.169 a 173).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada, COLPENSIONES, e inclúyase la suma de dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos (\$2.725.578), y favor del demandante, señor LUIS ARMANDO LEÓN ROCHA, informando que en segunda instancia no hubo condena en costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 6 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2019-383, de LUIS ARMANDO LEÓN ROCHA en contra de COLPENSIONES, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada, así.

1. Primera Instancia:	\$2.725.578
2. Segunda Instancia:	\$0.0.
3. Gastos:	\$0.0.
Total:	\$2.725.578

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 175 de fecha 06/10/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

